



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO
 “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 14 de mayo del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 002-2018-MDSJB-HGA-AYAC-GPP-SGPME, (16-Abr-2018), presentado por la Srta. Laydi Guapaya Lizana – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Oficio N° 1040-2018-EF/63.01, (09-May-2018), presentado por la Sra. Gabriela Carrasco Carrasco – Directora General de Inversión Pública; Informe N° 0023-2018-MDSJB/GPP-SGPME, (10-May-2018), suscrito por la Srta. Laydi Guapaya Lizana – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 125-2018-MDSJB/GPP, (11-Mayo-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 078-2018-MDSJB/GM, (11-May-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Oficio N° 002-2018-MDSJB-HGA-AYAC-GPP-SGPME, (16-Abr-2018), la Srta. Laydi Guapaya Lizana – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita a la Directora General de Inversión Pública, la incorporación de inversiones no previstas TIPO I en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI, conforme establecido en el Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI probado, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Oficio N° 1040-2018-EF/63.01, (09-May-2018), la Sra. Gabriela Carrasco Carrasco – Directora General de Inversión Pública, notifica que se procedió a incorporar la inversión solicitada en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI, y correspondiendo al Órgano Resolutivo de su Entidad, aprobar la incorporación de dichas inversión no prevista y remitir el documento de aprobación a la Dirección General de Inversión Pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del literal B del ítem II del Anexo N° 05, de Los Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado; asimismo precisando que la incorporación de las inversiones solicitadas a la cartera de inversiones del PMI de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, no convalida las modificaciones presupuestarias que la entidad haya realizado o realice, que no dañen a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 0023-2018-MDSJB/GPP-SGPME, (10-May-2018), la Srta. Laydi Guapaya Lizana – Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que las inversiones son consistentes con los objetivos de las brechas identificadas del sector y la entidad; así como con las competencias exclusivas de la Municipalidad, que es garantizar la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de Limpieza Pública dentro de la jurisdicción; y recomienda al Órgano Resolutivo que, en conformidad con el numeral del literal A del Anexo N° 05 de Los Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI Aprobado; una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI, deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI;

Que, mediante Informe N° 125-2018-MDSJB/GPP, (11-Mayo-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que a fin de atender la solicitud de la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se deberá aprobar con acto administrativo la incorporación de la Inversión No Prevista Tipo 1 en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020, con código: 2401092 “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORES DE BASURA PARA USO DOMÉSTICO EN EL(LA) SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”;

Que, a través del Informe N° 078-2018-MDSJB/GM, (11-May-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de la Inversión No Prevista Tipo 1 en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme al siguiente detalle:

CÓD. ÚNICO DE LA INVERSIÓN	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN	MONTO PROGRAMADO		
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
2401092	"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORES DE BASURA PARA USO DOMÉSTICO EN EL (LA) SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO".	S/ 410,000.00	S/ 410,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Lic. Julian M. Diaz Quispe
ALCALDE (e)

